



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor durante un periodo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado a definitivo».

En Terradillos de Sedano, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Rojo Vicario